



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Viernes 29 de octubre de 1999

Número 3.847

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.608.- Rectificación del Decreto de la Consejería de Obras Públicas de fecha 11-10-1999, relativo al emplazamiento para la venta fuera de establecimiento, con motivo de la festividad de la Mochila.

3.612.- Aprobación provisional y definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, en el ámbito de Ordenación del P.E.R.I "Huerta Téllez".

3.665.- Convocatoria Extraordinaria de subvenciones a equipos militantes en competiciones de carácter nacional.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.610.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, hasta regreso del Presidente titular.

3.619.- Delegación en la Consejera de Cultura y Patrimonio, D^a Susana Bermúdez Paredes, la Presidencia del Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.663.- Información pública de la solicitud a instancias de D. Luis Moreno Naranjo, en calidad de Presidente de la Camara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, para la autorización de ocupación y edificación en Avda. Muelle Cañonero Dato.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.596.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores incoados por el concepto del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

3.597.- Relación de notificaciones, relativas al expediente de reparcelación del P.E.R.I. "Serrano Orive".

3.605.- Información pública en expediente de licencia de local sito en C/. Camoens nº 5, bajo, para dedicarlo a Bar-Cafetería, solicitada por D. Javier Castaño Chacón, en representación de Cafetería La Columna C.B.

3.609.- Notificación a D. Miguel Francisco Moya Fernández, en relación con las alegaciones presentadas en expediente 15.150/99.

3.611.- Información pública del Documento Base de Avance del Planteamiento del PR-3 "Huerta Téllez".

3.615.- Notificación a D. Fernando Luzón Espigares, en expediente de ejecución de obras en C/. González Besada nº 15.

3.618.- Notificación a D. Luis Sánchez Rocabert, en expediente de ejecución de obras en inmueble sito en C/. González Besada nº 15.

3.636.- Notificación a D. Pedro Fernández Bolaño, relativa al expediente nº 12.360/99.

3.637.- Notificación a D. Said Haddu Mohamed, relativa al puesto nº 22 del Mercado Real 90.

3.638.- Declaración de vacante del puesto F-8 del Mercado Central.

3.639.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Abdeslam, relativa al puesto nº 36 del Mercado San José.

3.640.- Notificación a D^a. Fatma Said Abdelkrim, relativa al puesto C-26 del Mercado Central.

3.651.- Notificación a D. Ousama Laasri Laasri, en expediente sancionador por realizar transportes de viajeros sin licencia.

Comandancia Militar de Marina en Ceuta

3.664.- Notificación a cuantas personas se crean con derecho sobre el hallazgo de una embarcación tipo patera, color azul y carente de matrícula y nombre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

3.600.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Abdelazis (Hamburguesería La Parisiana), en autos 345/99.

3.601.- Notificación a D^a. Concepción Redondo García (Gribaggi), en autos 395/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.657.- Citación a D. Hamed Srfi, en Juicio de Faltas 265/99.

3.658.- Citación a D^a. María Josefa Bellido González, en Juicio de Faltas 477/98.

3.659.- Notificación y emplazamiento a Camping Ceuta S.L., en Juicio de Menor Cuantía 201/99.

3.661.- Citación a los ignorados Herederos de D^a. Africa Pozo Salguero, en Juicio de Cognición 65/99.

3.662.- Citación a D. Francisco Ramírez Vega, en Juicio de Cognición 93/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.598.- Notificación a D. Enfedal Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 267/99.

3.599.- Requisitoria a D. Abdelkader Hach Hemidane, en Diligencias Previa 2264/99.

3.656.- Citación a D. Abselam Mohamed Mohamed y a D. Dackman Ahmed, en Juicio de Faltas 393/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.655.- Notificación a D^a. M^a Angeles Alvarez Andújar, en Juicio Ejecutivo 78/96.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.653.- Citación a D. José Luis Lázaro González, en Juicio de Faltas 282/98-CS.

3.654.- Citación a D. Juan Domingo Villamón, en Juicio de Faltas 195/98-CS.

3.660.- Citación a D. Chellaf Ahmed, en Juicio de Faltas 510/96-CS.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.602.- Devolución de fianza a Caribersa S.L. por los trabajos de cartografía por restitución fotogramétrica y analítica del termino municipal de Ceuta, en expte. 231/94.

3.603.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de deficiencias varias en el colegio público Juan Carlos I, en expte. 475/97.

3.604.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de reparación de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, portal 10-1º C, en expte. 442/97.

3.606.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de demolición de la vivienda sita en c/ El Greco nº 13, por ejecución subsidiaria, en expte. 120/98.

3.607.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por la reparación de los pilares de la pasarela de acceso al bloque nº 41, y del arreglo del murete del bloque nº 13 de la Bda. Los Rosales, en expte. 38/98.

3.613.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por la reparación de la vivienda municipal en la Bda. Príncipe Felipe nº 13, 1º B, en expte. 390/96.

3.614.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de renovación del vallado de la pista polideportiva en Bda. Pedro Lamata, en expte. 438/97.

3.616.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de mejora de accesos a los bloques 23-24 y 25 de la Bda. Los Rosales, trasera pista de petanca, en expte. 368/97.

3.617.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de ampliación de zona de aparcamiento entre los bloques nº 23 y nº 25, en expte. 496/98.

3.620.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de reparación de hundimiento de pavimento en trasera bloque 8 de Bda. Erquicia, en expte. 378/98.

3.621.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de rotura de tubería frente al bloque nº 31 del Polígono Virgen de Africa, en expte. 352/98.

3.622.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de deficiencias de salida de aguas fecales en Pasaje Mina, en expte. 316/98.

3.623.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación hundido en entrada Bda. Juan Carlos I, frente a mezquita Sidi Embarek, en expte. 357/98.

3.624.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vertidos de aguas fecales en C/. Sevilla, Bda. Recinto Sur, en expte. 398/98.

3.625.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de cambio de grupo hidráulico en nicho existente en baluarte San Pablo, en expte. 400/98.

3.626.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de habitáculo sito en estación de bombeo de ferrocarril, en expte. 406/98.

3.627.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vertidos de aguas fecales en viveros municipales en playa de San Amaro, en expte. 405/98.

3.628.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vertidos de agua en la Avda. Lisboa nº 37, en expte. 410/98.

3.629.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la construcción de pozo rasante junto a los núms. 59 y 47 de la Bda. Sarchal, en expte. 429/98.

3.630.- Procesa.- Contratación mediante concurso abierto, de la consultoría y asistencia técnica para el diseño del espacio temático patrimonial de las Murallas Reales y redacción del expediente para su declaración como patrimonio de la humanidad en Ceuta.

3.631.- Procesa.- Contratación mediante concurso abierto, de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de un Inventario y Documentación de Bienes de Patrimonio Natural de Ceuta.

3.632.- Procesa.- Contratación mediante concurso abierto, de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de una Carta arqueológica subacuática del litoral de Ceuta.

3.633.- Procesa.- Contratación mediante concurso abierto, de la consultoría y asistencia para la redacción del Diseño y Ejecución de un Plan de Señalización Turística en Ceuta.

3.634.- Devolución de fianza a Fenoy Mobiliario Complemento por el mobiliario para los despachos del Negociado de Obras Públicas y Transportes, en expte. 464/97.

3.635.- Devolución de fianza a D. Antonio Vicente Cáceres por el suministro del vestuario con destino al personal adscrito a la red de saneamiento, en expte. 554/98.

3.641.- Devolución de fianza a Necso Entrecanales Cubiertas S.A., por las obras de reposición de pavimento en el Matadero Municipal, en expte. 196/98.

3.642.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de rotura de suelo de bar sito en Pza. Azcárate, en expte. 500/98.

3.643.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe nº 3-1º C, en expte. 387/96.

3.644.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe nº 6, Bajo B y 1º A, en expte. 372/97.

3.645.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe nº 27, 1º A, en expte. 82/97.

3.646.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vertidos de aguas residuales a la vía pública, junto al nº 18 de la Bda. Sarchal, en expte. 383/98.

3.647.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de arqueta hundida en calzada junto al portal nº 13 de la Bda. Juan Carlos I, en expte. 424/98.

3.648.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de tapa de hierro rota en C/. Real, frente a establecimiento Gales Fabiola, en expte. 362/98.

3.649.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vertidos de aguas fecales junto al nº 23 de la C/. Estrella, en expte. 336/98.

3.650.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por las obras de reparación de vertidos de aguas fecales junto en traseira de barracones de estación de ferrocarril, en expte. 428/98.

3.652.- Devolución de fianza a Construmar S.L. por la reparación de vertidos de aguas fecales junto a la parada de autobús de Bda. José Zurrón, en expte. 407/98.

3.666.- Procesa.- Contratación mediante concurso abierto, de la consultoría y asistencia técnica para el diseño de un centro de estudios marinos y del museo del mar, un observatorio de aves migratorias y un observatorio de cetáceos marino en Ceuta.

I N F O R M A C I O N

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.596.- Desconociéndose el paradero de los sujetos pasivos abajo referenciados, a los efectos de notificar las distintas Resoluciones dictadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en cada uno de sus respectivos expedientes sancionadores incoados, por el concepto tributario del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, sin haberse podido llevar a efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se le concede un plazo de DIEZ días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que comparezca en el Servicio de Gestión del I.P.S.I., sito en la C/ Padilla 3, 2º planta, a los efectos de poder practicar la referida notificación.

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Infracción</i>	<i>Resoluc.</i>
A&C, C.B.	E-11963865	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ABAD DE LOS SANTOS BELEN	45.087.956	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
ABDELKADER MOHAMED ABDESELAM	45.082.366	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ABSELAM AMAR ABDELKADER	37.291.754	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ADESPA, S.L.	B-11950664	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
AGENCIA MARTÍNEZ CEUTA, S.L.	B-11905668	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
AGREYRA, S.L.	B-41639030	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
AGUNDEZ PONCE CLEMENCIO	45.000.318	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
AHMED ABDESELAM MOHAMED	37.675.280	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
AHMED ALI ABDELATIF	45.083.638	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ALCÁNTARA TRUJILLO FRANCISCO	45.042.452	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
AMADO ORDÓÑEZ MARIANO	45.066.475	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ANTAVIANA CHARTERS, S.L.	B-11906682	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ARGE, S.A.	A-28084168	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ARQUITECTURA Y PROMOC. SIERRA	B-11953031	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ARTE CEUTA, S.L.	B-11957966	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ARTE CEUTA CONSTRUCCIONES S.L.	B-11957974	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS CEUTA	G-11957289	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
AVALOS CARABALLO JUAN	02.466.268	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
BENÍTEZ ROCA JOSÉ MANUEL	31.801.109	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
BOUZALMATE AL HOUCINE	X-0823446T	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
BRICOLAJES UGARTE, S.L.	B-11952991	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CABEZOS MOTES FRANCISCO JAVIER	45.073.780	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CARMONA GARCÍA JOSÉ DANIEL	45.067.790	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CEMAGAL, S.L.	B-11956174	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CERNI MAS DOLORES	45.040.137	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CEUTA CENTER, C.B.	E-11950656	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CEUTA LUX, S.L.	B-11959905	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CEUTA TELEVISIÓN, S.L.	B-11961661	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CEUTÍ DE INFRAESTRUCTURAS	B-11953486	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CONSTRUCCIONES AGOSCAN, S.L.	B-11959525	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CONSTRUCC. BARROSO Y FORTES	B-11955754	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CONSTRUCC. FERNANDO ASENSIO	B-11906187	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CONSTRUCC. GARFECASE, S.L.	B-11961018	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
CONSTRUCCIONES JASERBA, S.L.	B-11956877	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CONSTRUCCIONES MAGAL, S.L.	B-11950318	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CONSTRUCCIONES TROYA E HIJOS	B-11954633	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CONTRERAS SEGURA LUIS	45.054.552	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CONTUMIEL, S.L.	B-11963477	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
COTRAC, S.A.	A-11905445	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CUESTA GÓMEZ MARÍA TERESA	13.093.592	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
CHACOMI, S.A.	A-11906765	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
DIAZ HURTADO DE MENDOZA MARIA	45.009.423	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
DOMÍNGUEZ DOLSET MARÍA ISABEL	25.961.397	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ESPADÓN, S.L.	B-11955903	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
FAMILIA ALCAIDE, S.L.	B-11960408	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LUIS JAV.	45.070.199	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
FICOTER, S.L.	B-11906369	78.1.a)L.G.T.	22-10-99

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Infracción</i>	<i>Resoluc.</i>
FRAÑAMAN, S.L.	B-11951712	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
FRIFORAL, S.L.	B-11962404	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
GAETS 92, S.L	A-78592755	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GALBAR, S.L.	B-46256038	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
GALLARDO CASTEJÓN MIGUEL	45.059.017	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GAMERO LUQUE MARÍA DEL CARMEN	45.074.619	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GARCÍA DELGADO ANTONIA	45.049.839	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GARCÍA JIMÉNEZ VÍCTOR	45.056.184	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GASPAR DÍAZ JOSÉ	25.027.276	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GESTIONES Y COBROS GEYCO, S.L.	B-11952934	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GLASSGUARD EUROPA, S.L.	B-11964459	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GÓMEZ MAESE JOSÉ FRANCISCO	45.069.449	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GÓMEZ MORENO JOSÉ	45.009.758	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GÓMEZ MOYA JOSÉ LUIS	45.019.009	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GONALMAR, S.L.	B-11953452	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GONZÁLEZ TRENA ÁNGEL	45.069.735	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GRUPO CERGA, S.A.	A-11903754	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
GUTIÉRREZ LÓPEZ MARÍA CARMEN	25.984.516	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
HAMADI SAIB FABIO JESÚS	45.064.464	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
HAMED BUYEMA MOHAMED	45.097.646	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
HERNÁNDEZ PERALTO RAFAEL	29.084.617	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
HIDALGO MORILLO JOSÉ LUIS	24.817.050	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
HIJOS DE AMAR AYAD, S.A.	A-11905734	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
INFORCEUTA, S.L.	B-11951324	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
INFOTRONIC G.D., S.L.	B-11951878	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
INVERIMARK, S.L.	B-11954930	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
LA HUERTA CEUTA, S.L.	B-11963436	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
TABERNA DE GUILLERMO Y JOSÉ	E-11960614	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
LAHASSEN HIDAR ANISA	45.088.347	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
LEON FERNANDEZ MANUEL	45.070.677	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
LOPEZ HEREDIA ANTONIO	28.121.146	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
LLAMAS GONZÁLEZ EDUARDO	24.561.941	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MANTENIM. SERV. URBANÍSTIC.	B-11955994	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MAQUINARIAS DE CEUTA, S.L.	B-11951449	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MARTÍN PORTES JUAN MANUEL	45.065.664	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MARTÍNEZ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA	74.140.248	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MATEOS MIRANDA PEDRO PABLO	45.063.536	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MENDOZA BOLORINO FRANCISCO	45.057.136	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MIGUENS VIDAL JOSÉ	31.190.731	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MOHAMED ABDESELAM HAMED	45.072.673	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MOHAMED CHUMATI SAID	45.087.995	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
MOHTAR MOHAMED YUSSEF	45.102.106	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MORALES VALLECILLO JUAN	45.031.029	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MORENO GARCÍA JUAN FRANCISCO	45.037.804	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MUÑOZ ARANDA MAXIMINO	45.063.934	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MUÑOZ SALAS MARÍA DEL CARMEN	45.074.177	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MUSCAT INTERNACIONAL TRADE	A-11952124	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
MUSYTUR CEUTA, S.L.	B-11958469	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
NEGRILLO JIMÉNEZ RAFAEL ÁNGEL	25.955.597	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
NUEVA ALMADRABA, S.L.	B-11958139	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
NÚÑEZ MONTERO MANUEL	06.955.192	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
O.M.M. CEUTA, S.L.	B-11959368	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
OBRAS Y CONTRATAS CEUTA S.L.	B-11958147	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
ORELLANA DÍAZ SEBASTIÁN	45.025.891	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
PAREJA LOPERA JESÚS	45.073.254	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
PEREZ CAZALLA JOSE	45.051.373	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
PÉREZ FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	24.747.437	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
PINO OLMO JOSÉ	45.034.099	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
PINTURAS Y REVESTIM. CRITER	B-30388532	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
PRECOSAN, S.L.	B-11950672	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
PRENSA INDEP. DE CEUTA, S.L	B-11958659	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
PROYECTOS INTEGRALES LIMPIEZA	A-79384525	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
RAISS FARID	X-1204697A	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
RAMOS VICHINO JUAN CARLOS	28.504.913	78.1.a)L.G.T.	22-10-99

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Infracción</i>	<i>Resoluc.</i>
ROCAMORA MORENO GABRIEL	45.002.751	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
RODRÍGUEZ CARMONA JOSÉ	25.917.865	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
RODRÍGUEZ MOVIM. DE TIERRA	B-11231594	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
RODRÍGUEZ PALMERO REGINA	45.013.640	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
RUIZ JIMÉNEZ FRANCISCO	24.852.051	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
RUIZ SÁNCHEZ ALONSO	24.753.467	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
SALMERÓN VARGAS FRANCISCO	75.210.503	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
SÁNCHEZ RIVAS ANTONIO	74.989.661	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
SANTOS PASTOR ILUMINADO	07.946.179	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
SANZ SALINAS LUIS	45.035.679	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
SECO DE LUCENA MORENO JOSE C.	42.801.977	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
TORRE CALIANI LUCAS DE	45.061.938	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
TOURAFRICA, S.A.	A-11006053	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN SOL	B-11953197	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
VIAJES DIMASUR, S.L.	B-11094463	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
VIAJES MULTIMARES, S.A.	A-11905593	78.1.a)L.G.T.	22-10-99
VICENTINO, S.A.	A-11902947	78.1.f)L.G.T.	22-10-99
VINCI PINTORES, S.L.	B-11959723	78.1.a)L.G.T.	22-10-99

Ceuta, 25 de octubre de 1999.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.597.- Habiéndose detectado un error de hecho en la tramitación del expediente de reparcelación del P.E.R.I. "Serrano Orive", al no haber notificado individualmente a todos los titulares de la finca registral nº 2548 (afectada en una porción de vía pública) sino sólo al más caracterizado, Inversiones Benasayag, S.A., el Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, en virtud de lo previsto en el art. 105 de la Ley 30/92, cuya redacción se mantiene en la Ley 4/99, ha resuelto lo siguiente:

1º.- Rectificar el error detectado en la tramitación del expediente de reparcelación, aprobado definitivamente por acuerdo del Il. Pleno de la Asamblea de fecha 8-6-99, procediendo a notificar a los titulares que se relacionan a continuación los hechos y fundamentos recogidos en el apartado segundo de esta resolución:

Titulares

Finca 2548

León (Judah) Hachuel Abudarham
Mimón Hachuel Abudarham
Pilar Muñoz Gordo
Clara Serruya Moreno
Estrella Hachuel Serruya
Perla Hachuel Serruya
Salmón Hachuel Serruya
Isaac Hachuel Serruya

2º.- Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 10-9-98 se inició el expediente de reparcelación del P.E.R.I. "Serrano Orive", encomendando la gestión del mismo a la Compañía EMVICESA.

El proyecto redactado por D. Luciano Luis Alcalá Velasco e informado favorablemente es aprobado inicialmente por Decreto de 10-9-98, abriéndose el plazo de un mes de información pública y audiencia a los interesados, que han sido notificados personalmente y a través del BOCE de 14-1-99 los titulares en ignorado paradero.

En plazo de alegaciones formularon por parte de la E.A.E.C.S.A. y D. Carlos García Selva, presentándose fuera de plazo una propuesta de convenio urbanístico por los titulares de las fincas 5023, 4680, 718 y 438.

Previos los informes de los servicios técnico y jurí-

dico de Urbanismo, así como del redactor del proyecto, por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 9-3-99 se desestimaron todas las alegaciones, acordando la rectificación del proyecto y la repetición del trámite de audiencia a los interesados por el plazo de un mes.

Este segundo trámite de audiencia fue publicado de nuevo en el BOCE de 19-3-99, en el transcurso del cual se presentaron alegaciones por parte de INCRASA, Ortea y Saiz, Luz Ceuta Promotores, E.A.E.C.S.A. y Carlos García Selva.

Informadas las alegaciones por los servicios técnicos y jurídicos de la Corporación, se propone la desestimación de las alegaciones y la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, si bien se apunta la necesidad de llegar a un acuerdo con los propietarios afectados para el mejor cumplimiento del plan. Celebrada reunión con los mismos el 13-5-99, con la asistencia que se contiene en el acta unida al expediente, se acordó la rectificación última del proyecto en el sentido que en la misma se recoge y que no altera sustancialmente al proyecto rectificado conforme a Decreto de la Consejería de Urbanismo de 9-3-99.

El Ministerio Fiscal ha intervenido por los propietarios afectados en ignorado paradero y por aquellos citados no comparecidos, habiendo evacuado el trámite convalidado sin que se oponga al proyecto ni a sus rectificaciones.

El proyecto de reparcelación del P.E.R.I. "Serrano Orive", con las rectificaciones que han quedado definitivamente incorporadas al mismo, fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 8-6-99. Esta resolución puso fin a la vía administrativa y fue notificada a los propietarios afectados de conformidad con lo previsto en el art. 111,1 del Reglamento de Gestión Urbanística, haciéndoles saber los recursos previstos en los arts. 107.1 y 116.1 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

3º.- Notificar a los propietarios relacionados en el apartado 1º la presente resolución, individualmente y mediante publicación en el BOCCE, concediéndoles el plazo de un mes desde la publicación para alegaciones.

Ceuta a 19 de octubre de 1999.- EL CONSEJERO DE FOMENTO, URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Aurelio Mata Padilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.598.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas nº 267/99, sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Enfedal Mohamed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1999 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Enfedal Mohamed Mohamed, de los hechos a que se contraria el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

3.599.- D. Abdelkader Hach Hemidane, nació el 1-10-58 con nacionalidad marroquí, con documento nº H-807054, con último domicilio en Marruecos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de diligencias previas nº 2264/99, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 18 de octubre de 1999.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de lo Social de Ceuta

3.600.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en derecho y Secretario titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Organismo Judicial se tramita Procedimiento registrado al número 345/99, sobre despido seguido a instancia de D. Mostafa Ihadouin, contra D. Ahmed Mohamed Abdelaziz (Hamburguesería la Parisiana), de cédula de citación al acto de juicio señalado para el día siete de octubre-99, a las 10,25 horas, así como cédula de citación para prestar Confesión Judicial al representante legal de la misma, por encontrarse en paradero desconocido según consta en diligencias practicadas por el Agente Judicial; y en su consecuencia se tiene por suspendido dicho señalamiento, cítese nuevamente a las partes, con las preven-

ciones legales, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día dieciséis de noviembre-99, a las 10,30 horas de su mañana, al objeto de proceder a los actos de conciliación o juicio en su caso. Y dado que la empresa D. Ahmed Mohamed Abdelaziz (Hamburguesería la Parisiana), se encuentra en ingorato paradero. Notifíquese por medio de Edicto y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, que edita el Ayuntamiento de esta Ciudad, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora señalado para la celebración de los actos de conciliación o juicio en su caso y prestar Confesión Judicial el representante legal de la empresa demandada. Notifíquese, así lo acuerda S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de legal notificación a la Empresa demandada D. Ahmed Mohamed Abdelaziz (Hamburguesería la Parisiana), y prestar Confesión Judicial al representante legal de la misma. Libro el presente que firmo en Ceuta a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

3.601.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Organismo Judicial se tramita Procedimiento registrado al núm. 395/99, sobre despido, seguido a instancia de D.^a Gemma Guerrero Zamora, contra D.^a Concepción Redondo García (Gribaggi), en el que S.S.^a Ilma. el Magistrado Juez de lo Social ha dictado Resolución cuyo tenor literal dice:

Providencia del Magistrado Juez de lo Social Sr. Domínguez-Berrueta de Juan). En Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta intentada sin efecto la notificación a la empresa D.^a Gemma Guerrero Zamora (Gribaggi), de cédula de citación al acto de juicio señalado para el día siete de octubre-99, a las 10,30 horas, así como cédula de citación para prestar Confesión Judicial al representante legal de la misma, por encontrarse en paradero desconocido según consta en diligencias practicadas por el Agente Judicial; y en su consecuencia se tiene por suspendido dicho señalamiento, cítese nuevamente a las partes, con las prevenciones legales, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día once de noviembre-99, a las diez veinticinco horas de su mañana, al objeto de proceder a los actos de conciliación o juicio en su caso. Y dado que la Empresa D.^a Concepción Redondo García (Gribaggi), se encuentra en ignorato paradero. Notifíquese por medio de Edicto y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, que edita el Ayuntamiento de Ceuta para que comparezcan en este Juzgado el día y hora señalado para la celebración de los actos de Juicio y prestar Confesión Judicial, a la empresa demandada. Notifíquese. Así lo acuerda S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado y Rubricado.

Y para que así conste y sirva de legal notificación a la Empresa D.^a Concepción Redondo García (Gribaggi), y para prestar Confesión Judicial la representante legal de la misma, libro el presente que firmo en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.602.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para res-

ponder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 231/94.- Caribersa, S.L.- Trabajos de Cartografía por restitución fotogramétrica y analítica del término Municipal de Ceuta.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 20 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.603.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 475/97.- Conserman, S.L.- Obras de reparación de Deficiencias varias en el Colegio Público Juan Carlos I.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 22 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

3.604.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 442/97.- Conserman, S.L.- Obras de reparación de la vivienda Municipal sita en la Barriada los Rosales, portal 10, 1º C.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 22 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.605.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar-Cafetería, en Camoens Número 5, Piso B, a instancia de D. Javier Castaño Chacón, D.N.I 45071605, en representación de Cafetería la Columna, C.B.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 25 de octubre de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.606.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exi-

gible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 190/98.- Conserman, S.L.- Obras de Demolición de vivienda sita calle Greco, nº 13 por ejecución subsidiaria.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

3.607.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 390/96.- Conserman, S.L.- Obras de Reparación de los Pilares de la Pasarela de Acceso al bloque nº 41, y del arreglo del murete del bloque nº 13 de la Barriada Los Rosales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.608.- Se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 18-10-99, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería de 11-10-99 se aprueban los emplazamientos en los que puede ejercerse la venta fuera de establecimiento comercial permanente, con motivo de la festividad tradicional del día de la Mochila. Se ha omitido por error en las instrucciones impartidas un emplazamiento más en Bda. Zurrón, formado por dos puestos callejeros para venta de productos típicos en esa festividad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 11 de la Ordenanza Reguladora de la Venta fuera de Establecimiento Comercial Permanente señala que sólo podrá autorizarse la venta a que se refiere este artículo en los emplazamientos señalados por Resolución de la Presidencia-Alcaldía. Esta competencia ha sido delegada en el Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente por Decreto de 01-09-99. El art. 105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre establece la posibilidad de corregir los errores materiales de los actos de la Administración en cualquier momento.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se rectifica Decreto de esta Consejería de fecha 11-10-99, relativo a emplazamientos autorizados para ejercer la venta de productos típicos de la Mochila en puestos callejeros, en el sentido de incluir entre los mismos dos

puestos más en Bda. Zurrón, conforme plano confeccionado para ser localizados. 2º) Esta resolución se publicará en el BOCCE para conocimiento de los interesados".

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de octubre de 1999.- Vº Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.609.- Por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de junio de 1.999, adoptó el siguiente recurso:

"1º) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Ríos Florido, D. Francisco Sierra Andrade, D. Andrés Gómez Fernández, D. Pedro Velo González y D. Miguel Francisco Moya Fernández, por entender que éstas no inciden sobre los aspectos urbanísticos regulados a través del Estudio de Detalle, objeto de expediente, sino que afectan a cuestiones a resolver entre particulares (supresión de aparcamientos en la plaza, incomodidades por las obras, perjuicio a posibles servidumbres de luces y vistas, etc.) ante la jurisdicción competente.-2º) Comunicar a la E.A.A. de Ceuta S.A. que su petición no tiene carácter de alegación, y que la información que contiene se tendrá en cuenta en el preceptivo proyecto de urbanización. 3º) Aceptar parte de las alegaciones formuladas por la Asociación de Vecinos de la Colonia Weil, en concreto la de prohibir el acceso de vehículos por la zona, aprobando la alternativa propuesta por el Arquitecto Municipal en su informe (supresión de accesos de vehículos por la Colonia Weil y por C/ en proyecto de Ybarrola, debiéndose acceder a la propiedad bien por la Avda. Gral. Muslera y/o C/ La puntilla), que no constituye modificación sustancial al Estudio de Detalle propuesto. 4º) Desestimar la alegación presentada por Weil 2000 S.A.L. relativa a que no se cambie la alineación del solar de su propiedad con linde en Avda. General Muslera, ya que la alineación ha sido marcada conforme el Estudio de Detalle de Ybarrola (E.D. 6). 5º) No admitir por extemporánea las alegaciones del Colegio de Arquitectos (Demarcación de Ceuta) y Parques de Ceuta S.L.-6º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Avda. General Muslera, C/ Puntilla y Calle en proyecto (Ybarrola)" con la rectificación propuesta por el Arquitecto Municipal conforme se ha indicado en el punto 3º."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Miguel Fco. Moya Fernández, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándole que interpuesto Recurso Contencioso Administrativo nº 809/99 se dicta Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), solicitando copia del expediente administrativo y con carácter previo la comunicación a los interesados emplazándoles para que se personen y comparezcan ante esta sala en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días (art. 49)

Ceuta, 21 de octubre de 1.999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo: Luis Ragel

Cabezuolo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.610.- Debiéndome ausentar de la Ciudad, el sábado día 23 del presente mes, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

Vengo en Disponer: que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Diputado de la Asamblea a partir del sábado día 23 de octubre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Antonio Sampietro Casarramona, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.611.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 21 de octubre de 1.999 ha dispuesto lo siguiente:

"El artículo 147.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico estipula que: "El procedimiento para la aprobación de los Planes Especiales se ajustará a las reglas de tramitación previstas para los Planes Parciales.

No obstante, sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 125 del presente Reglamento para aquellos Planes Especiales de reforma interior que afecten a barrios consolidados y que incidan sobre la población afectada." El artículo 125.1 del mismo texto legal dispone que: "En el momento en que los trabajos de elaboración del Plan General hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo y permite formular los criterios objetivos y soluciones generales del planeamiento, la Corporación y Organismos, que tuviesen a su cargo su formulación deberán anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma la exposición al público de los trabajos, al objeto de que durante el plazo mínimo de 30 días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares. La competencia para la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 01-09-99. Anúnciese en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad la exposición al público de los trabajos consistentes en Documento Base de Avance de Planeamiento del PR-3 "Huerta Téllez" remitido por la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta del cual obra ejemplar en esta Consejería, al objeto de que durante el plazo mínimo de 30 días puedan formularse suge-

rencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, a tenor de lo establecido por los artículos 147.3 y 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico."

Ceuta, 21 de octubre de 1.999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.612.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar provisional y definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. para hacer viable la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria (24 + 8 unidades), en el ámbito de Ordenación del P.E.R.I "Huerta Téllez"."

Lo que se hace público a tenor del art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Ceuta, 22 de octubre de 1.999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.613.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 390/96.- Conserman, S.L.- Obras de Reparación de la Vivienda Municipal en la Barriada Príncipe Felipe, nº 13, 1º B.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

3.614.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 438/98.- Conserman, S.L.- Obras de Renovación del vallado de la pista Polideportiva en Barriada Pedrolamata.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 22 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.615.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Patrimonio, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Presidente de 22-7-99 se incoa expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en C/. González Besada nº 15, con motivo de denuncia del Servicio de Extinción de Incendios y posterior informe técnico nº 1.694/99, de 15 de Julio en el que proponían determinadas actuaciones valoradas en 1.920.000 Ptas. Posteriormente y como consecuencia de denuncia de la Policía Local, los Servicios Técnicos de la Consejería informan el 4-8-99 (nº 1.824/99) sobre la necesidad de llevar a cabo determinadas obras en aquel inmueble, valoradas en 1.200.000 Ptas. Ante la disparidad de informes el técnico informante indica el 24-8-99 que la orden de ejecución debe basarse en el informe nº 1.824/99. Las obras consisten exactamente en: "Picado y cepillado de las zonas deterioradas y posterior aterrajado con mortero rico de cemento 1:3 y aplicación de resinas epoxi; pintado general de la fachada y carpintería exterior con pintura pétreo y esmalte sintético respectivamente." Añaden los Servicios Técnicos en este informe que "dado que para la ejecución de dicha obra es necesaria la disposición de andamios tubulares o colgados, será necesaria la contratación de técnico competente que se haga cargo de la dirección técnica de dicha obra así como de todo lo referente a la seguridad y salud laboral." Proponen que la obra se lleve a cabo en 3 meses. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/98, de 13 de abril, establece la obligación de los propietarios de edificaciones de mantenerlas en las debidas condiciones de salubridad. El art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística otorga competencia al Ayuntamiento para ordenar la ejecución de obras necesarias para que las edificaciones mantengan las debidas condiciones de salubridad. El Consejero de Fomento y Patrimonio ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por asignación efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 10-7-99.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Queda sin efecto Decreto de 22-7-99 por el que se incoa expediente de orden de ejecución de obras en base a informe nº 1.694/99. 2º. Se incoa expediente de orden de ejecución de obras a ejecutar en edificio sito en C/ González Besada nº 15, cuya descripción figura en informe técnico 1824/99, transcritas en los antecedentes de esta Resolución. 2º. Se concede a los interesados un plazo de audiencia de 15 días.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Fernando Luzón Espigares, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior reso-

lución.

Ceuta, 20 de octubre de 1.999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.616.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 368/97.- Conserman, S.L.- Obras de Mejora de Accesos a los bloques 23-24 y 25 de la barriada Los Rosales trasera pista de Petanca.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 22 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

3.617.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 496/98.- Conserman, S.L.- Obras de ampliación de zona de aparcamiento entre los bloques 23 y 25.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 22 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.618.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Patrimonio, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Presidente de 22-7-99 se incoa expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en C/ González Besada nº 15, con motivo de denuncia del Servicio de Extinción de Incendios y posterior informe técnico nº 1.694/99, de 15 de Julio en el que proponían determinadas actuaciones valoradas en 1.920.000 Ptas. Posteriormente y como consecuencia de denuncia de la Policía Local, los Servicios Técnicos de la Consejería informan el 4-8-99 (nº 1.824/99) sobre la necesidad de llevar a cabo determinadas obras en aquel inmueble, valoradas en 1.200.000 Ptas. Ante la disparidad de informes el técnico informante indica el 24-8-99 que la orden de ejecución debe basarse en el informe nº 1.824/99. Las obras consisten exactamente en: "Picado y cepillado de las zonas deterioradas y posterior aterrajado con mortero rico de cemento 1:3 y aplicación de resinas epoxi; pintado general de la fachada y carpintería

exterior con pintura pétreo y esmalte sintético respectivamente." Añaden los Servicios Técnicos en este informe que "dado que para la ejecución de dicha obra es necesaria la disposición de andamios tubulares o colgados, será necesaria la contratación de técnico competente que se haga cargo de la dirección técnica de dicha obra así como de todo lo referente a la seguridad y salud laboral." Proponen que la obra se lleve a cabo en 3 meses. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/98, de 13 de abril, establece la obligación de los propietarios de edificaciones de mantenerlas en las debidas condiciones de salubridad. El art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística otorga competencia al Ayuntamiento para ordenar la ejecución de obras necesarias para que las edificaciones mantengan las debidas condiciones de salubridad. El Consejero de Fomento y Patrimonio ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por asignación efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 10-7-99.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Queda sin efecto Decreto de 22-7-99 por el que se incoa expediente de orden de ejecución de obras en base a informe nº 1.694/99. 2º.- Se incoa expediente de orden de ejecución de obras a ejecutar en edificio sito en C/ González Besada nº 15, cuya descripción figura en informe técnico 1824/99, transcritas en los antecedentes de esta Resolución. 2º.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de 15 días.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Luis Sánchez Rocabert., en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de octubre de 1.999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.619.- El artículo 10 de los Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes establece que el Presidente de la Ciudad o miembro de la Asamblea en que delegue ostenta la Presidencia del Consejo Rector del Patronato del citado Organismo.

Los órganos de las Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración de conformidad con lo determinado en el artículo 13.1) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en consecuencia,

Vengo en Disponer:

1º.- Delegar en la Consejera de Cultura y Patrimonio D.ª Susana Bermúdez Paredes la Presidencia del Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes.

2º.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea en la próxima sesión que celebre.

3º.- Publíquese en el B.O.C.CE.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma D. Antonio Sampietro

Casarramona, en Ceuta a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.620.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 378/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de Hundimiento de pavimento en trasera bloque 8 de Bda. Erquicia.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de Octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

3.621.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 352/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de Rotura de Tubería frente al bloque número 31 del Polígono Virgen de Africa.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

3.622.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 316/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de deficiencias de salida de aguas fecales en pasaje Lima.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

3.623.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 357/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación hundido en entrada Bda. Juan Carlos I, Frente a Mezquita Sidi Embarek.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

3.624.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 398/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de vertidos de aguas fecales en calle Sevilla, Bda. Recinto Sur.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Luis Ragel Cabezuelo.

3.625.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 400/98.- Construmar, S.L.- Obras de cambio de grupo Hidráulico en nicho existente en Baluarte San Pablo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Luis Ragel Cabezuelo.

3.626.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 406/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de habitáculo sito en estación de bombeo de ferrocarril.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- Fdo.: EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

3.627.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 405/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de vertidos de aguas fecales en viveros municipales en playa de San Amaro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

3.628.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 410/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de vertidos de aguas en la Avda. Lisboa número 37.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

3.629.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 429/98.- Construmar, S.L.- Obras de Construcción de pozo rasante junto a los números 59 y 47 de la Bda. Sarchal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 25 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Luis Ragel Cabezuelo.

3.630.- Por Resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de 27 de octubre de 1999, se aprueba la contratación, mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia técnica para el diseño del espacio temático patrimonial de las Murallas Reales y redacción del expediente para su declaración como patrimonio de la humanidad en Ceuta.

Objeto: Realización de los trabajos mencionados.

Presupuesto de licitación: 25.000.000 pesetas, IPSI incluido.

Garantía provisional: 500.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación, es decir, 1.000.000 Pesetas.

Presentación de ofertas: Quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se pospondrá al día hábil inmediato siguiente, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sitas C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en la C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 27 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.631.- Por Resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de 26 de octubre de 1999, se aprueba la contratación, mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de un Inventario y Documentación de Bienes de Patrimonio Natural en Ceuta.

Objeto: Realización de los trabajos mencionados.

Presupuesto de licitación: 25.000.000 pesetas, IPSI incluido.

Garantía provisional: 500.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación, es decir, 1.000.000 Pesetas.

Presentación de ofertas: Quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se pospondrá al día hábil inmediato siguiente, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sitas C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para

su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en la C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.632.- Por Resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de 26 de octubre de 1999, se aprueba la contratación, mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de una Carta arqueológica subacuática del litoral de Ceuta.

Objeto: Realización de los trabajos mencionados.

Presupuesto de licitación: 20.000.000 pesetas, IPSI incluido.

Garantía provisional: 400.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación, es decir, 800.000 Pesetas.

Presentación de ofertas: Quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se pospondrá al día hábil inmediato siguiente, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sitas C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en la C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.633.- Por Resolución de las Obras Fomento, Urbanismo y Vivienda, de 18 de octubre de 1999, se aprueba la contratación, mediante concurso abierto de la Consultoría y Asistencia para la redacción del Diseño y Ejecución de un Plan de Señalización Turística en Ceuta".

Objeto: Redacción del diseño y Ejecución del Plan de señalización turística.

Presupuesto de licitación: 30.000.000 pesetas, IPSI incluido. (180.303,63 euros).

Garantía provisional: 600.000 pesetas. (3.606,07 euros).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación, es decir, 1.200.000 Pesetas. (7.212.14 euros).

Presentación de ofertas: Quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sus fichas técnicas, así como al documentación, se encuentran de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en la C/Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.634.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

nes tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 464/97.- Fenoy Mobiliario complementario. Mobiliario para los despachos del negociado de obras públicas y transportes.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.635.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 554/98. D. Antonio Vicente Cáceres. Suministro del vestuario con destino al personal adscrito a la red de saneamiento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.636.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 21 de octubre de 1999 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente nº 12.360/99 (64/91) en el que es parte interesada D. Pedro Fernández Bolaño, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/.Real nº 116, bajos C y D de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

3.637.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Said Haddu Mohamed, en relación con petición del puesto nº 22 del Mercado Real-90 es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Estimado Sr.:

Atendido su escrito de fecha 06-10-99, por el que solicita el puesto nº 22 del Mercado Real-90, pongo en su conocimiento que el plazo para la petición del mismo finalizó el 18-09-99, habiéndose presentado solicitudes para el mismo, por lo que no es posible tramitar su solicitud.

Se le significa que, caso de que se declaren vacantes nuevos puestos, se establecerá un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* (B.O.C.) para las peticiones. Dicho plazo se anunciará en el Tablón de Anuncios, así como en los diferentes mercados de la Ciudad.

No obstante lo anterior, se le informa que en la actualidad en el Mercado Real-90 están también vacantes pues-

tos, que no están solicitados, y que son, con sus respectivos plazos de petición y actividad asignada, en su caso, los siguientes:

- Puesto 11 25-10-99.
- Puesto 17 27-10-99.
- Puesto 36 (frutas y verduras) ... 15-10-99.
- Puesto 37 (frutas y verduras) ... 19-10-99.

Para la solicitud de los mismos, deberá dirigirse a la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, sita en la segunda planta del Palacio de la Ciudad.

Lo que le comunico, por si fuera de su interés.

Ceuta, 27 de octubre de 1999.- EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M. Aguirre Rubio.

3.638.- Por Decreto de la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados de fecha 20-09-99, se declara vacante el puesto F-8 del Mercado Central. Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, clasificado con la actividad de frutas y verduras, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General de esta Entidad.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 27 de octubre de 1999.- EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M. Aguirre Rubio.

3.639.- Advertido error en publicación nº 2805 del B.O.C.CE. nº 3828, se publica lo siguiente como rectificación de la anterior:

Ante la imposibilidad de notificación a D. Abdelkader Mohamed Abdeslam, en relación con expediente sancionador nº 48.111/99, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 26-04-99, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local, a través de su Jefatura, remite acta de denuncia relativa al titular del puesto nº.36 del Mercado San José, D. Abdelkader Mohamed Abdeslam, señalando que ha cometido una infracción del Reglamento de Mercados al no ir provisto del correspondiente gorro cubrecabeza de color blanco.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).- Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS).- Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Acuerdo Plenario de 21 de enero

de 1998 que aprueba el Reglamento de Mercados (RM). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 10 de julio de 1999 (DP). El artículo 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se registrará en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto." El art. 146 ROF señala que "el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de abril, y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común". El artículo 127.2 LRJ-PAC señala que "el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario." El art. 134 LRJ-PAC señala que "1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido. 2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento". El art. 10.2 párrafo 2º RPS señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias". El art. 13.2 RPS señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento". El artículo 23 RM señala que "los titulares de los puestos deberán: (...) f) Utilizar gorro cubrecabeza de color blanco así como chaqueta o delantal del mismo color, manteniendo un aspecto pulcro y aseado". El art. 40 RM señala que "2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan" El art. 44 RM señala que "serán faltas graves: (...) e) La falta de pulcritud en la presencia de los titulares o empleados del puesto, así como en la indumentaria, que obligatoriamente se compondrá de un gorro cubrecabeza de color blanco y una chaqueta, bata o delantal del mismo color". El art. 46 RM señala que "1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...) b) Para faltas graves, una multa desde 7.000 a 15.000 pesetas". El art. 21 LrBRL, en relación con el artículo 15 EAC, señala que "1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órga-

nos". El DP señala que "sea nombrado el Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeselam Al-Lal como Consejero de Sanidad y Bienestar Social, el cual ejercerá las funciones recogidas en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Gobierno y que sean inherentes a las materias propias de su Consejería.

PARTE DISPOSITIVA

1) Incócese expediente sancionador a D. Abdelkader Mohamed Abdeselam, titular del puesto nº.36 del Mercado San José, por la presunta comisión de una falta grave consistente en la inutilización del gorro cubrecabeza blanco, sancionable con una multa desde siete mil a quince mil pesetas. 2) Nómbrase instructor en dicho expediente a Fco. Javier Puerta Martí, Técnico de Administración General, adscrito al Negociado de Sanidad y Bienestar Social.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar mediante escrito presentado en el Registro General de esta Entidad, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R. D. de 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Ceuta, 27 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

3.640.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.ª Fatma Said Abdelkrim, titular del puesto C-26 del Mercado Central, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 6-10-99, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, promulgo el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Por Decreto de 11-3-99 se incoó expediente sancionador a D.ª Fatma Said Abdelkrim, titular del puesto C-26 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta muy grave, consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses. Distintos cambios producidos en el área de Sanidad, hacen necesario la modificación del nombramiento de Instructor en dicho expediente. Se solicita informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL). Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto,

por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS). Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). El art. 30 EAC señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El art. 105.2 LRJ-PAC señala que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. El art. 66 LRJ-PAC señala que "el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción. El art. 10.2 RPS, párrafo 2º RPS señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias. El art. 21.1 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones : n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

PARTE DISPOSITIVA

1) Modifíquese el Decreto de la Presidencia de 11-3-1999 en el aspecto relativo al Instructor, nombrándose a D. Fco. Javier Puerta Martí, Técnico de Admón. Gral. adscrito al Negociado de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados. 2) Consérvese el resto de actuaciones llevadas a cabo en el expediente sancionador de referencia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.641.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 196/98.- Necso Entrecanales cubiertas, S.A.- Obras de Reposición de Pavimento en el Matadero Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente

anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 26 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.642.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 500/98.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de Rotura de suelo de Bar sito en plaza Azcárate.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 26 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.643.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 387/96.- Construmar, S.L.- Obras de Reparación de vivienda Municipal sita en Bda. Príncipe Felipe, nº 3, 1º C.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 26 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.644.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 372/97.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de vivienda Municipal sita en Bda. Príncipe Felipe nº 6, bajo B y 1º A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 26 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.645.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 82/97.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de vivienda Municipal sita en Bda. Príncipe Felipe nº 27, 1º A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 26 de octubre de 1.999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.646.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 383/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de vertidos de aguas residuales en la vía pública junto

al n.º 18 de la Bda. Sarchal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.647.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 424/98.- Construmar, S.L.- Obras de arqueta hundida en calzada junto al portal 13 de la Bda. Juan Carlos I.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.648.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 362/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de tapa de hierro rota en Calle Real, frente a establecimiento Gales Fabiola.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.649.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 336/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de vertidos de aguas fecales junto al n.º 23 de la Calle Estrella.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.650.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 428/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de vertidos de aguas fecales junto a trasera de barracones de Estación de Ferrocarriles.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.651.- No siendo posible practicar la notificación a D. Ousama Laasri Laasri en relación con el expediente núm. 65.171/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 05-10-99, el Excmo. Sr. Presidente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

"La Policía Local por su escrito de fecha 22 del pasado mes de septiembre, denuncia que D. Ousama Laasri Laasri, titular del Pasaporte X-0653086-R, y domiciliado en Castillo Hidalgo nº 1, se encontraba efectuando transporte de viajeros en Bda. Príncipe Felipe, con el automóvil matrícula CE-6782-C, careciendo de la correspondiente licencia para la prestación del servicio público.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de esta resolución son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en el art. 53.u de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, aprobada por el Pleno de la Asamblea el 4-9-96, en relación con los artículos 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre (Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres), donde se tipifica como infracción muy grave la realización de transportes públicos o actividades auxiliares o complementarias de los mismos, para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título administrativo habilitante, careciendo de la preceptiva concesión o autorización para el transporte o la actividad de que se trate.

En igual sentido la Disposición Adicional Primera de la citada Ordenanza establece que en la realización de transportes públicos de viajeros efectuados en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en esta Ordenanza, le será de aplicación lo dispuesto en los citados arts. 140 y 197.a) (el texto dice erróneamente 196.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 230.001 a 460.000 pesetas y precintado del vehículo de tres meses a un año. Atendiendo que el presunto infractor no tiene su residencia en territorio español, sería de aplicación el artículo 216 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, cuyo apartado 81 establece, que si el denunciado no hiciese efectivo el depósito de la multa en el acto de la denuncia, el agente denunciante procederá a la inmovilización del vehículo.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el art. 10.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia. Conforme determina el art. 8 del citado Real Decreto 1.398/93 el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Trans-

porte Urbano de Viajeros nos remite al procedimiento sancionador previsto en el Real Decreto 1.211/90, modificado por Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto, en cuya Disposición Adicional Unica establece que sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Real Decreto y en los anexos que se aprueban, se aplicarán las normas correspondientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, las contenidas en las disposiciones que, con carácter general, regulen el procedimiento para el otorgamiento o extinción de las autorizaciones o el sancionador, según proceda.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente sancionador a D. Ousama Laasri Laasri, como presunto autor de una infracción administrativa consistente en realizar transporte de viajeros en vehículo no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza Reguladora del Sector de Transporte Urbano de Viajeros.

2º) Se designa como Instructor al Viceconsejero de Servicios, D. José Manuel Gómez Roca, y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, que podrán ser recusados en cualquier momento al procedimiento.

3º) Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Lo que pongo en su conocimiento significándole que el plazo concedido en esta Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 26 de octubre de 1999.- Vº. Bº. EL VICECONSEJERO DE SERVICIOS.- EL SECRETARIO LETRADO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.652.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 407/98.- Construmar, S.L.- Obras de reparación de vertidos de aguas fecales junto a la parada de Autobuses de la Barriada José Zurrón.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.653.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas nº 282/98-CS, que se sigue por la supuesta falta de circular careciendo de seguro obligatorio, he mandado citar a D. José Luis Lázaro González, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 9 de noviembre de 1999, a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 18 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO.

3.654.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas nº 195/98-CS, que se sigue por la supuesta falta de lesiones por imprudencia, he mandado citar a D. Juan Domingo Villamón, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 16 de noviembre de 1999 a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 18 de octubre de 1999.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.655.- D. Jesús Martínez-Escribano Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de los de Ceuta.

Hace Saber: Que ante Juzgado de mi cargo se siguen y bajo el número de registro 78/96, autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banca Catalana, S.A. dirigido por el Letrado Sr. Gabizón, representado por la Procuradora Sra. Barchilón contra D.ª M.ª Angeles Alvarez Andújar, declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales y con fecha 20-10-99 recayó la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez D. Jesús Martínez-Escribano Gómez.

En Ceuta a veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por parte de la Procuradora Sra. Barchilón, únase a los autos de su razón, se tiene por hechas las manifestaciones que contiene y en su virtud y no habiendo sido posible la notificación a la demandada de la designación del Perito D. Samuel Benhluch Sudry para el avalúo de la finca nº 6255, tomo 210, libro 210, folio 127 del Registro de la Propiedad de Ceuta; notifíquese a través del *Boletín Oficial de la Ciudad* dicha designación, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por aquí.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

El Magistrado Juez.- El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se libra el presente, haciéndole saber que contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en tres días contados a partir del siguiente a su publicación.

En la Ciudad de Ceuta a 20 de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Por ante mí, de que doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.656.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas nº 393/99, que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Abselam Mohamed Mohamed y D. Dackman Ahmed, en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 1999, a las 10,00 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 20 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.657.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de faltas 265/99 seguidos contra D. Hamed Srifi por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones, bajo el número 265/99, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Hamed Srifi, en calidad de denunciado, a fin de que el día 12 de enero de 2.000, a las 11,20 horas, de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndole que debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirá en multa que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación del denunciado firmo la presente en Ceuta, a 20 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.658.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de faltas 477/98 seguidos contra D. Abderrazak Abselam Hamed por una falta de contra las personas, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de contra las personas, bajo el número 477/97, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citada D.ª María Josefa Bellido González, en calidad de denunciante, a fin de que el día 12 de enero de 2.000, a las 10,55 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la ce-

lebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndole que debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirá en multa que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, de la denunciante firmo la presente en Ceuta, a 17 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.659.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Sr. D. Manuel Pilar Gracia. En Ceuta a 14 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Y estando la sociedad demandada, "Camping Ceuta, S.L." en paradero desconocido emplácese a la misma a través de edictos, para que en el término de diez días se presente en autos en forma, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición las copias de la demanda presentada y bajo el apercibimiento. De que si no lo verifica se decretará su rebeldía sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las previstas en la Ley.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Camping Ceuta, S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ceuta a catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.660.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas nº 510/96-CS, que se sigue por la supuesta falta de circular sin seguro obligatorio, he mandado citar a D. Chellaf Ahmed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 30 de noviembre de 1999 a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 20 de octubre de 1999.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.661.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 65/99 seguidos a instancia de D. Manuel García Moreno contra ignorados herederos de D.ª Africa Pozo Salguero y otros.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la Audiencia del próximo día 15 de noviembre/99 a las 12,30 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 16 de noviembre/99 a las 12,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento que no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación a los demandados ignorados herederos de D.ª Africa Pozo Salguero, expido el

presente en Ceuta a 25 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

3.662.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 93/99 seguidos a instancia de Bentolila Bentolila Alfón, representado por Procurador D. Angel Ruiz Reina contra D. Francisco Ramírez Vega.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la Audiencia del próximo día 15 de noviembre/99 a las 12,35 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 16 de noviembre/99 a las 12,35 de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado: D. Francisco Ramírez Vega, expido el presente en Ceuta a 25 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.663.- D. Luis Moreno Naranjo en su calidad de Presidente de la "Cámara Oficial de Comercio, Industria y navegación de Ceuta", ha presentado ante ésta Autoridad Portuaria, solicitud para que se le autorice la ocupación del terreno y edificación en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la Avda. Muelle Cañonero Dato.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Eladio González Ríos.

Comandancia Militar de Marina en Ceuta

3.664.- D. José Miguel Llach Suárez, Capitán de Corbeta de la reserva Naval activa, segundo Comandante de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta y Oficial Instructor del Expediente de Hallazgo núm. 998/99.

Hago Saber: Que se instruye el expediente que se cita, relacionado con el hallazgo de una embarcación tipo patera color azul, careciendo de matrícula y sin nombre en sus amuras las características principales de la embarcación son las siguientes:

- Eslora: 7,00 metros.
- Manga: 1,50 metros.
- Puntal: 1,20 metros.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para que las personas que se crean con algún derecho sobre el efecto hallado, comparezcan en esta Comandancia Militar de Marina de Ceuta, en el plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su publicación, para presentar las alega-

ciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 29 de la Ley 60/62 sobre Salvamento y Hallazgo.

Dado en Ceuta a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.665.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA ATENDER SUBVENCIONES A ENTIDADES CON EQUIPOS MILITANTES EN COMPETICIONES DE CARÁCTER NACIONAL.

ARTICULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y procedimiento para conceder subvenciones a Entidades Deportivas, Clubes o Asociaciones Deportivas, sin ánimo de lucro, de la Ciudad de Ceuta, que participen en competiciones de carácter nacional (ligas) y en función de las disponibilidades presupuestarias del I.C.D..

El otorgamiento de subvenciones se atenderá a estas normas:

1º.- Tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta convocatoria.

2º.- No serán invocables como precedente.

3º.- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

ARTICULO 2.- PROGRAMAS

El programa objeto de subvención está destinado a entidades con equipos que militen en competiciones de carácter nacional (participación en ligas nacionales).

Las subvenciones se regirán por la presente convocatoria, y en lo no establecido, en los art. 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, y en el Reglamento para la concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas aprobado por Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre.

ARTICULO 3.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios las Entidades jurídicas, legítimamente constituidas, residentes en la ciudad de Ceuta, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

ARTICULO 4.- REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas por el Presidente de la Entidad, en el modelo oficial que figura en el anexo I de esta convocatoria, dirigidas al Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, acompañando la documentación que figura en el anexo II de esta convocatoria.

ARTICULO 5.- PLAZOS DE PRESENTACION

Las solicitudes se presentaran en el Registro del Instituto Ceutí de Deportes, o bien por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, dentro de los siete días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

ARTICULO 6.- CRITERIOS DE VALORACION Y SELECCION

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Población a la que va dirigido el programa, con especial atención al fomento y promoción del deporte base.
- Contenido global del programa, valorando su incidencia social y número posible de beneficiarios.
- Historial deportivo de la entidad, capacidad organizativa y económica del solicitante y cualificación de los técnicos responsables del programa.
- Grado de ejecución de programas propuestos en años anteriores.
- Proyectos considerados de interés para la consecución de los objetivos del Instituto Ceutí de Deportes.

ARTICULO 7.- TRAMITACION

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará a solicitud de la Entidad interesada que deberá ser formulada según lo establecido en el art. 70 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 8.- COMISION DE VALORACION

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión, cuyo funcionamiento se ajustará a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en relación con las Comisiones Informativas, y para el quorum se establece la mitad mas uno de sus miembros.

ARTICULO 9.- COMPOSICION DE LA COMISION DE VALORACION

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: El Presidente del I.C.D., o persona en quien delegue. Vocales: El Director Gerente del I.C.D. Los Jefes de Servicios del I.C.D. Un representante de la Junta Rectora del I.C.D. propuesto por la Presidencia del I.C.D. Secretario: Secretario del I.C.D., o persona en quien delegue.

ARTICULO 10.- RESOLUCIÓN

La comisión revisará la documentación aportada, estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise, actuando como órgano instructor del procedimiento, formulando una propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondiente, quien resolverá sobre la solicitud.

La resolución adoptada se notificará al interesado y no pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso ordinario ante la Ciudad de Ceuta.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, que se computarán a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del I.C.D.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención.

ARTICULO 11.- MEJORA DE LA SOLICITUD

En caso de ser incorrecta o incompleta la documentación exigida en el art. 4 se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites.

ARTICULO 12.- FORMA DE PAGO

De la subvención aprobada se abonará el 75 % de su importe en el momento de la concesión, pudiéndose fraccionar esta cantidad en pagos mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1.999, y el 25% restante tras la presentación de la justificación del cumplimiento del mismo.

ARTICULO 13.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

1.- Las Entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para que fueron concedidos, tal como establece el art. 171 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

2.- A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las Entidades presentaran ante el I.C.D., la siguiente documentación, una vez concedido el 75% de la subvención:

a) Certificado extendido por el tesorero de la Entidad con el VºBº del Presidente, donde conste:

- El importe total de los ingresos obtenidos por la actividad objeto de la subvención, con especificación de las aportaciones recibidas de promotores, otros organismos públicos o entidades privadas y la subvención del I.C.D.

- Relación de gastos con especificación de perceptores e importe que corresponda a cada acreedor.

Los justificantes originales podrán ser solicitados por el I.C.D. para su fiscalización, quedando custodiados por el Tesorero de la Entidad durante al menos 5 años para posibles comprobaciones

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad con expresión del asiento practicado.

c) Ejemplares de programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro

donde conste la expresa mención del patrocinio del I.C.D.

ARTICULO 14.- SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

Una vez presentadas las cuentas justificativas y en el caso de que existan reparos se dispondrá de un mes contado a partir de la notificación para la subsanación de los defectos observados.

ARTICULO 15.-

La no justificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos, tendrá como consecuencia la no concesión de la subvención que se pudiera solicitar para el año siguiente.

ARTICULO 16.- OBLIGACION DE LAS ENTIDADES

Las Entidades que obtengan subvenciones conforme a esta convocatoria están obligadas a:

a) Admitir la inspección del I.C.D. al objeto de comprobar la correcta ejecución de los programas subvencionados.

b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.

c) Hacer constar en toda la información y desarrollo de sus actividades el patrocinio del I.C.D.

ARTICULO 17.- REVISION DE LA RESOLUCION

Toda alteración de las circunstancias que sirvieron de base para la concesión de la subvención regulada en la presente convocatoria y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, debiendo el I.C.D., retener o el interesado reintegrar las cantidades concedidas o percibidas en su caso.

ARTICULO 18.- INCUMPLIMIENTO

Constituyen motivos de incumplimiento los siguientes:

a) La aplicación de las subvenciones recibidas a una actividad distinta.

b) La introducción de modificaciones sustanciales sin que las mismas hayan sido aceptadas por el I.C.D.

c) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta convocatoria, y por la legislación vigente.

ARTICULO 19.- DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

La declaración de incumplimiento se efectuará mediante resolución de la Presidencia del I.C.D. y originará la incoación del correspondiente expediente de reintegro a la tesorería del I.C.D., sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria de subvenciones entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.C.CE.

DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION EXTRAORDINARIA A ENTIDADES, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE MILITAN EN COMPETICIONES DE CARACTER NACIONAL.

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____ n° _____, código postal n° _____, y con N.I.F. _____ como presidente y en representación de la entidad _____, con domicilio en C/ _____, n° _____, y con C.I.F. n° _____

EXPONE:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria Extraordinaria para subvenciones a entidades, clubes o asociaciones deportivas, publicada en el B.O.C.CE. de fecha _____ de _____ de 1.99__

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención extraordinaria por importe de _____ ptas. para atender los gastos al comienzo de la temporada 1.999-2.000 para entidades con equipos que militen en competiciones de carácter nacional.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, queda señalado como medio de pago:

Transferencia a la cuenta corriente siguiente:

ENTIDAD _____ SUCURSAL _____ DC _____ C/C _____ Nombre de la entidad bancaria _____, domiciliada en C/ _____ de _____, comprometiéndose a aportar certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento acepta cuantas condiciones se establecen en la convocatoria, así como en la resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En Ceuta a _____, de _____ de 1.99__.- EL PRESIDENTE,

ANEXO II

Relación de documentación:

a) En el caso de sociedades, copia compulsada de las escrituras de constitución, debidamente inscritas en el Registro Mercantil; para Entidades, Clubes o Asociaciones Deportivas y demás entidades sin ánimo de lucro, copia compulsada de los Estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida, exceptuando aquellas entidades que ya las presentaron en años anteriores, salvo que hayan introducido alguna modificación posterior a la presentación anterior; si bien deberá hacerlo constar en la solicitud tanto si es positivo como negativo; código de identificación fiscal y número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

b) Memoria sobre actividades deportivas desarrolladas en años anteriores, número de equipos, socios, licencias federativas y cualquier otra documentación significativa sobre las actividades de la entidad.

c) Programa de la actividad para la que se solicita la ayuda.

d) Presupuesto detallado de los ingresos y gastos de la actividad.

e) Declaración jurada, suscrita por el Presidente de la Entidad, relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas o recibidas, con expresión de la cantidad correspondiente, para la misma actividad.

f) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, y en su caso de la Seguridad Social, según lo previsto en la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1.986 y 25 de noviembre de 1.987 respectivamente, así como de las obligaciones fiscales con la Ciudad de Ceuta según art. 170 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y con el Instituto Ceutí de Deportes.

g) Especificación de la cuantía económica que supone para las Asociaciones o Clubes, las licencias federativas,

desglosadas por cada contrato suscrito por dicha entidad, bien como jugadores profesionales o aficionados.

h) Copia del Balance y Cuenta General de la Entidad al final de la temporada 98/99, ajustado a la Orden de 9 de mayo de 1.986 por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a los Clubes Deportivos.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.666.- Por Resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de 27 de octubre de 1999, se aprueba la contratación, mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia técnica para el diseño de un centro de estudios marinos y del museo del mar, un observatorio de aves migratorias y un observatorio de cetáceos marinos en Ceuta.

Objeto: Realización de los trabajos mencionados.

Presupuesto de licitación: 30.000.000 pesetas, IPSI incluido.

Garantía provisional: 600.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación, es decir, 1.200.000 Pesetas.

Presentación de ofertas: Quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se pospondrá al día hábil inmediato siguiente, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sitas C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en la C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 27 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.